

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA, CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PROMOVIDO MEDIANTE EXPEDIENTE SIGLO 52/2024.**

Por esta Dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico – Administrativa, DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, resultando los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 26 de enero de 2024, la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Cádiz solicitó autorización para iniciar el Expediente 52/2024, relativo al Suministro de material de radiología vascular e intervencionista, con destino a los Centros pertenecientes a la Central de Compras de la provincia de Cádiz, promovido mediante expediente SIGLO 52/2024.

**SEGUNDO.** Por Resolución de 26 de enero de 2024, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en base a la citada Petición de autorización, acordó el inicio del expediente de contratación administrativa de referencia.

**TERCERO.** Tras su remisión a la Asesoría Jurídica del SAS y tras recibir de ésta informe de fecha 16 de mayo de 2024, se remite toda la documentación obrada en el expediente a la Intervención Provincial para su fiscalización previa, según establece el artículo 23 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. De la Intervención mencionada, recibe este Órgano de Contratación Nota de Reparó, en la que se insta a la corrección de ciertos datos examinados en el expediente.

En el Anexo A al Cuadro Resumen, referente a los Criterios de Adjudicación, y más concretamente en el apartado de los criterios no automáticos:

Donde dice:

**2.- NIVEL DE LA VALORACIÓN FUNCIONAL. Ponderación: de 0 a 40 puntos.**

En este criterio se valorará con un total de **40 puntos** los siguientes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Cada uno de estos parámetros tendrá la siguiente ponderación:

Debe decir:

**2.- NIVEL DE LA VALORACIÓN FUNCIONAL. Ponderación: de 0 a 45 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	01/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA98ERSCYWB2Z3SYCYCL734EXX	PÁGINA	1/3	

En este criterio se valorará con un total de **45 puntos** los siguientes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Cada uno de estos parámetros tendrá la siguiente ponderación:

Por otra parte, se ha detectado un error material en el importe del IVA (10%) señalado tanto en la Petición de autorización de inicio como en el Acuerdo de inicio, ambas de fecha 26 de enero de 2024. Por tanto,

Donde dice:

**Importe del IVA correspondiente al presupuesto de licitación: 10% - 246.028,34 €**

Debe decir:

**Importe del IVA correspondiente al presupuesto de licitación: 10% - 246.028,84 €**

Por último, en el apartado 10 del Cuadro Resumen, se aprecia un error en el artículo presupuestario del Lote 13. Por tanto,

Donde dice:

E/L	DESCRIPCIÓN	APL. PRESUPUESTARIA
13	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPLANDIBLE	<b>2.4 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y VENTA</b>

Debe decir:

E/L	DESCRIPCIÓN	APL. PRESUPUESTARIA
13	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPLANDIBLE	<b>2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO.</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022).

**SEGUNDO.** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	01/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA98ERSCYWB2Z3SYCYCL734EXX	PÁGINA	2/3	

asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Económico Administrativa ,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Rectificar el Anexo A al Cuadro Resumen, referente a los Criterios de Adjudicación; el apartado 10 del Cuadro Resumen; así como la Petición de autorización de inicio y el Acuerdo de inicio, ambas de fecha 26 de enero de 2024, del Expediente de Suministro 52/2024, relativo al Suministro de material de radiología vascular e intervencionista, con destino a los Centros pertenecientes a la Central de Compras de la provincia de Cádiz, en los términos señalados en el antecedente tercero de esta Propuesta.

**En Cádiz, a la fecha de la firma**  
**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL**  
**UNIVERSITARIO “PUERTA DEL MAR” DE CÁDIZ**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	01/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA98ERSCYWB2Z3SYCYCL734EXX	PÁGINA	3/3

